



**ACUERDO No. CSJBOYA25-71**  
13 de junio de 2025

*“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-173, para realizar un cambio de turno”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y ratificados por el Acuerdo No. PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, así como lo establecido en los Acuerdos No. CSJBA12-161, CSJBA12-162 y CSJBOYA17-717 del Consejo Seccional, de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala del 13 de junio de 2025.*

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio EXTCSJBOY25-5352 del 11 de junio de 2025, el doctor Simón Eduardo Martínez Escandón en su condición de Presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja, solicitó el cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio de la funcionaria doctora Rita Eugenia Camacho Carvajal en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Santana asignado para los días 5 y 6 de julio de 2025, con el fin, de que pueda atender la designación como escrutadora de los votos que se emitan en las elecciones de alcalde el día 6 de julio de 2025 en el municipio de Chitaraque, nombrada en Resolución No. 040 del 5 de junio de 2025 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja.

Considerando la programación de turnos de disponibilidad, corresponde a ese despacho judicial prestar el servicio de control de garantías para los días 5 y 6 de julio de 2025. Sin embargo, debido a la situación señalada por el señor Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, es necesario cambiar y modificar los turnos para la citada fecha.

En consecuencia, este Consejo Seccional considera pertinente modificar la asignación de turnos para garantizar la prestación de la función control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024, que establece la programación de turnos para la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial, específicamente en lo correspondiente a los días 5 y 6 de julio de 2025, en la unidad judicial No. 9 del Distrito Judicial de Tunja, el cual quedará así:

**EL TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA EL DÍA SÁBADO CINCO (5) Y DOMINGO SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025):** Corresponde cumplirlo al señor Juez Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá-Boyacá.

**EL TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA EL DÍA SÁBADO DIECINUEVE (19) Y DOMINGO VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025):** Corresponde cumplirlo a la señora Juez Promiscuo Municipal de Santana-Boyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En los demás el Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024, por medio del cual se establecieron los turnos de disponibilidad de Juezas y Jueces para ejercer durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial, la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2025, continúa vigente.

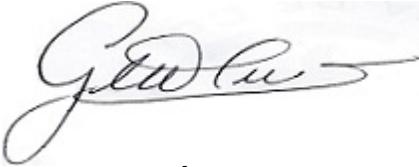
**ARTÍCULO TERCERO:** A través de la Secretaría de este Consejo Seccional, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados a la Fiscalía Seccional y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. Publíquese el presente Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA25-71 del 13 de junio de 2025. *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-173, para realizar un cambio de turno”.*

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente

GA/FAB// Aprobado en sesión del 13 de junio de 2025. .\*\*\*